**Consecutivo PAA No. 3086**

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | |
|---|---|
| **PROYECTO DE INVERSIÓN** | *7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá* |
| **META DEL PLAN DE DESARROLLO** | *Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e - sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo* |
| **META DEL PROYECTO** | **Desarrollar 20,925 actividades recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos*<br>**Desarrollar 64 Actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos.*<br>**Elaborar e implementar 1 guía pedagógica para la formación ciudadana a través de la recreación y el deporte* |

El artículo 2o de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 52 constitucional determina: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Por otra parte, la Ley 181 de enero de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 3. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Artículo 15. El deporte en general es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.

Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (….)

De otro lado, el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, en adelante IDRD, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y dispuso en su artículo 2° como funciones del IDRD, entre otras, las siguientes: 1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.

Igualmente, el Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones" estableció en su artículo 93, al IDRD como una de las entidades adscrita al Sector Cultura, Recreación y Deporte, al IDRD; modificando la denominación de Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte por Instituto Distrital de Recreación y Deporte. Posteriormente, mediante Resolución No. 788 de 2019 se definió como misión de Instituto: Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.

A sí mismo, EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" – a través del Programa 20, busca encuadrar a Bogotá como referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud, busca lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales utilizando el deporte y la recreación, y adicionalmente, para lograr la apropiación de valores ciudadanos fundados en comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico.

Ahora bien, para el cumplimiento de su objeto misional, el IDRD a través de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, en adelante STRD, se encarga de diseñar, coordinar y ejecutar programas de estímulos a la educación física, al deporte y la recreación, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de los habitantes del Distrito Capital.

Para el desarrollo de dichas funciones, la STRD cuenta con el proyecto de inversión 7851- "***Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá***", el cual desarrolla programas y Actividades deportivas, recreativas y de actividad física en concordancia con los planes estratégicos del PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI".

Para la formulación del proyecto de inversión, se identificó como problema una "Débil orientación de los

valores ciudadanos en las actividades de recreación y deporte que permitan la apropiación y resignificación de la vida social y comunitaria" y por ello, se hace necesario diseñar estrategias de formación en valores ciudadanos y gestión del conocimiento para las acciones de recreación y deporte desarrolladas en el Distrito Capital, con el fin de resignificar la vida social y comunitaria.

En este marco del Plan de Desarrollo y de la necesidad de inculcar en la ciudadanía la apropiación de valores a través de la recreación y deporte, aparece la propuesta presentada por la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU, como una estrategia para movilizar a la comunidad en pro de la solidaridad, la confianza, la apropiación del espacio público y el trabajo en equipo a través del parque itinerante "PARQUE LA LIBERTAD", el cual a través de un sistema pedagógico de interés público y con la dinámica de un parque móvil, puede lograr llegar a la ciudadanía, para sensibilizarla acerca de los valores de solidaridad, confianza, apropiación del espacio público y trabajo en equipo a través de la recreación y el deporte, así mismo en la motivación para el cuidado y uso adecuado de cada Parque Distrital que se visite.

Finalmente, la contratación se adelanta con la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU por ser titular de los derechos patrimoniales de la OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo "PARQUE DE LA LIBERTAD "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013. Así mismo, la contratación es soportada en que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

*(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.*

Finalmente el aporte del IDRD, será entregado a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU para el desarrollo de su propuesta la cual consiste en *"SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C.",* ESAL **titular de los derechos patrimoniales de la OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo "PARQUE DE LA LIBERTAD "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013, modificada mediante acta No. 3011 del doce (12) de noviembre de 2021, en el sentido de adicionar como titular de los derechos patrimoniales a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU**.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto:

APOYAR LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN DE VALORES CIUDADANOS A TRAVÉS DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE.

## 2.1.1 CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC A TERCER NIVEL | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 94132000 | F<br>Servicios | 94<br>Organizaciones y clubes | 13<br>Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos | 20<br>Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos |
| 86101700 | F<br>Servicios | 86<br>Servicios educativos y de formación | 10<br>Formación Profesional | 17<br>Servicios de capacitación vocacional – no científica |
| 93141500 | F<br>Servicios | 93<br>Servicios políticos y de asuntos cívicos | 14<br>Servicios comunitarios y sociales | 15<br>Desarrollo y servicios sociales |

## 2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:

N/A

## 2.3 DEL PROYECTO

### 2.3.1 Identificación de la ESAL

La FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS “FUDEHU”, con registro en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y con NIT No. 900.036.856-8., es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con más de 13 años de experiencia en Colombia.

Su actividad económica principal es la de parques de atracciones y parques temáticos; otros tipos de educación N.C.P. y actividades de apoyo a la educación.

Su objeto Social es coadyuvar con la educación de la niñez, la adolescencia, juventudes, y personas adultas en la práctica de Derechos Humanos, desde el enfoque de los principios y valores para abrir caminos de paz y convivencia ciudadana.

La Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU es titular de los derechos patrimoniales de la OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo “PARQUE DE LA LIBERTAD” "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de

Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013, inscripción modificada mediante acta No. 3011 del doce (12) de noviembre de 2021, en el sentido de adicionar como titular de los derechos patrimoniales a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU

### 2.3.2 PARQUE DE LA LIBERTAD – OBRA LITERIA INEDITA

El Parque de la Libertad es el "Parque Temático de los Derechos Humanos", y "Parque temático de la Convivencia Ciudadana" en donde a través de la lúdica y la diversión se promociona, previene, sensibiliza y concientiza sobre los Derechos Humanos en la vida diaria para una cultura de paz. Quienes viven esta experiencia integran a su conocimiento Derechos Humanos, Normas de convivencia ciudadana, principios y valores para la construcción de Paz.

## 2.3.2.1 Metodología

Difundir, promover, expandir y sensibilizar mediante la lúdica, la diversión y la participación interactiva de conocimientos explícitos y tácitos sobre derechos humanos, normas de convivencia, ética y valores, los cuales contribuyen a elevar los niveles de tolerancia, respeto y convivencia, así como contribuir a crear espacios de paz entre todos.

Para lograr el propósito, FUDEHU ha diseñado un parque temático, móvil e itinerante que recorre diferentes lugares, conformados por seis estaciones, las cuales representan físicamente lugares o monumentos emblemáticos, siendo este primer referente la asociación visual por parte de los participantes con los temas fundamentales a ser sensibilizados, como lo son los Derechos Humanos y las normas de Convivencia asociados a la familia, la libertad, la ley, las normas de convivencia, la vida y los sueños que cada persona tiene derecho.

Por ser la metodología un conjunto de actividades lúdicas e interactivas, se facilita la adquisición de saberes a través del aprendizaje experiencial, el cual indica el reconocimiento de elementos que favorezcan la conexión de estos contenidos con las actividades cotidianas, en las cuales se promueve el reconocimiento de estos en cada situación y con ende se garantiza la aplicación de nuevos elementos en los diferentes procesos de interacción social.




**Nota:** FUDEHU cuenta con los protocolos de bioseguridad, permisos, planes de emergencia y cumple con la normatividad del orden nacional y distrital en relación con el funcionamiento,

instalación, uso y explotación de los parques de diversiones y dispositivos de entretenimiento en función de la protección de la vida de los usuarios, visitantes y empleados.

### 2.3.2.2 Medios innovadores usados para la enseñanza- Derechos humanos en el parque

El recorrido por el parque es un viaje por el mundo, representados por 6 estaciones inflables como recurso pedagógico; visitando a Cartagena -Colombia, Nueva york- Estados Unidos, Paris -Francia, Roma- Italia, Monte Everest en el Himalaya y el Planeta Tierra.

### 2.3.4.2.1. Estaciones

| | |
|---|---|
| **1. Estación de la FAMILIA**: El instrumento pedagógico a utilizar es el castillo de San Felipe, en Cartagena Colombia. | Derechos Humanos y Normas de Convivencia:<br>Art. 15. A tener nacionalidad.<br>Art. 16. A tener una familia.<br>Art. 17. A tener cosas propias.<br>Art. 25. A un nivel de vida digno. |
| **2. Estación de la LIBERTAD**: El instrumento pedagógico a utilizar es la Estatua de la Libertad en ciudad de Nueva York | Derechos Humanos y Normas de Convivencia:<br>Art. 1. A ser libre, a ser igual a todas las personas y ser tratado con afecto.<br>Art. 2. A no ser discriminado.<br>Art. 12. A que se respete la privacidad.<br>Art. 13. A transitar libremente.<br>Art. 18. A pensar libremente y a escoger la religión.<br>Art. 19. A expresar y opinar libremente.<br>Art. 20. A asociarse con quien quiera. |
| **3. Estación de la LEY:** El instrumento pedagógico a utilizar es la Torre Eiffel, en la ciudad de Paris – Francia. | Derechos Humanos y Normas de Convivencia:<br>Art. 6. A ser protegido por la ley.<br>Art. 7. A igualdad en la aplicación en la ley.<br>Art. 8. A procedimientos para defender los derechos.<br>Art. 9. A no ser detenido injustamente.<br>Art. 10. A tener un juicio.<br>Art. 11. A ser inocente hasta que se pruebe lo contrario<br>Art. 14. Al asilo. |

| | |
|---|---|
| **4. Estación de la COMUNIDAD**: El instrumento pedagógico a utilizar es el Coliseo Romano, en Roma – Italia. | Derechos Humanos y Normas de Convivencia:<br>Art. 21. A la democracia.<br>Art. 22. A la seguridad social.<br>Art. 23. A un trabajo justo.<br>Art. 26. A la educación.<br>Art. 29. A tener deberes frente la comunidad. |
| **5. Estación de las METAS**: El instrumento pedagógico a utilizar es la Montaña más alta del mundo, el Monte Everest, en el Himalaya en Asia | Derechos Humanos y Normas de Convivencia:<br>Art. 24. A la recreación.<br>Art. 27. A disfrutar la cultura, a beneficiarse de la ciencia y de los derechos de autor |
| **6. Estación de la VIDA:** El instrumento pedagógico a utilizar es una mamá embarazada cuyo estómago es el Planeta Tierra, representando la vida de cada uno de los que entren en ella. | Derechos Humanos y Normas de Convivencia:<br>Art. 3. A la vida.<br>Art. 4. A no ser esclavizado.<br>Art. 5. A no ser torturado. |




### 2.3.2.3 Características técnicas del parque de la libertad

Cada una de las estaciones ofrece los siguientes instrumentos y características:

- Tanto la metodología como la infraestructura usada para desarrollar la sensibilización en derechos humanos y convivencia ciudadana, se encuentra registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013, inscripción modificada mediante acta No. 3011 del doce (12) de noviembre de 2021, en el sentido de adicionar como titular de los derechos patrimoniales a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU

- El proyecto estará coordinado por un profesional especializado.

- El equipo profesional está conformado por: coordinador, guías lúdicos que cuentan con habilidades para brindar formación en Derechos Humanos, destacando saberes y capacidades actorales para la elaboración de escenografías que representan los temas tratados.

- Personal operativo técnico y auxiliar de apoyo, quienes monitorean todo el tiempo la correcta operación de los equipos e infraestructura inflable a motor, así como apoyan la parte logística de ingreso y tránsito por cada una de las estaciones y la seguridad del uso de los equipos.

- Ofrecemos un Auxiliar de enfermería, certificado por institución educativa en la materia, quien tiene los conocimientos y habilidades para la atención de primeros auxilios.

- Carpa para primeros auxilios, la cual se encuentra dotada con una camilla y todos

los instrumentos para la atención de emergencias.

- Juegos y juguetes didácticos que representan situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si y bajo la guía de los docentes, llegando a sus propias conclusiones sobre la relevancia y significancia de los derechos y deberes ciudadanos.

- Escenas actorales alusivas a los temas abordados en cada una de las estaciones, donde los participantes son los protagonistas de las mismas, usando para ello disfraces y argumentos que resaltan la importancia para la vida de cada uno de los derechos y deberes establecidos en comunidad.
- Cada estación está dotada de un libreto estructurado, donde es compartido con los participantes, y en conjunto con el docente construyen y desarrollan los temas en cuestión.

- Se utilizan diferentes elementos didácticos, registros fotográficos crudos, obras de micro -teatro que evidencian las violaciones a los Derechos Humanos afectando la convivencia ciudadana.

- El recorrido por las estaciones es secuencial, lo que permite ir aplicando acumulativamente lo aprendido e ir afianzando saberes en cuanto a los derechos y deberes ciudadanos.

- En cada estación se prevé máximo 10 participantes, lo que facilita la concentración en las instrucciones impartidas y la adherencia del conocimiento recibido.

- En promedio las actividades en cada estación tienen una duración entre 15 y 20 minutos, facilitando los procesos atencionales con los cuales los participantes logran vincularse y participar de la actividad propuesta, entre cada estación hay 3 minutos de receso; para un tiempo total de recorrido de dos horas aproximadamente.

- Parque inflable a motor de 540 m2 (21m de ancho x 33m de largo), con un cerramiento también inflable a motor de 105 ml, y en su interior conformado por seis (6) estaciones inflables, cada una de ellas con un área promedio de 32m2, y una altura promedio de 6 m; además posee un sistema de alimentación de energía eléctrica (12 motores, 350 ml de cables y un tablero de distribución.

- La infraestructura eléctrica cumple con código eléctrico nacional RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) expedido por el ministerio de minas y energía.

- La fabricación de los inflables a motor, cumple todas las especificaciones y condiciones definidas en la Norma Europea BS EN 14960:2006, así como lo dispuesto en la resolución 958 de la Ley 1225 de 2008.

- Nuestro proveedor de los inflables a motor tiene más de 40 años de experiencia en la fabricación de estos bienes, con presencia en EEUU, México y Colombia, siendo la más importante en su género en Latinoamérica, lo que da garantía y confianza de seguridad en el uso de los mismos.
- Protocolo de bioseguridad implementado para asegurar la prevención en el tiempo de pandemia por el COVID-19.

Pruebas testimoniales han manifestado que el proceso de aprendizaje se da en un ambiente tranquilo, ameno y divertido, y nuestras estadísticas indican que más del 98% de los participantes repetirían el proceso de aprendizaje en el Parque.

La evaluación de impacto sobre los conocimientos adquiridos, demuestran estadísticamente que hay una mejoraría superior al diagnóstico que se realiza antes de participar en el programa de sensibilización en derechos humanos y normas de convivencia.

## 2.4 DE LA PROPUESTA

"SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C."

### 2.4.1 Contexto de la propuesta

Movilizar a la comunidad en pro de la solidaridad, la confianza, la apropiación del espacio público y el trabajo en equipo a través del PARQUE LA LIBERTAD ´PARQUE TEMÁTICO DE CONVIVENCIA CIUDADANA´ generando sentido de pertenencia hacia los parques de Bogotá D.C., como espacios para la recreación y el deporte

### 2.4.2 Objetivo General

Sensibilizar y realizar una formación ciudadana a través de cuatro valores: **solidaridad, confianza, trabajo en equipo y apropiación del espacio público** para resignificar la vida social en los parques de Bogotá D.C., espacios para la recreación y el deporte.

### 2.4.3 Objetivos específicos

Dar conocer a los asistentes en los parques de Bogotá, los valores de solidaridad, confianza, trabajo en equipo y apropiación del espacio público de forma lúdica y divertida y promover que apliquen los mismos en su vida diaria.

Sensibilizar a los asistentes en los parques de Bogotá para que aumenten el sentido de pertenencia hacia su parque más cercano y entiendan como suyo el cuidado y buen uso de este espacio para la práctica de la recreación y el deporte.

### 2.4.4 Población beneficiaria

La población objetivo son personas de diversos grupos sociales en edades entre los 7 y los 70 años, que asistan a los parques de Bogotá D.C

## 2.4.5 Sensibilización y movilización ciudadana al parque

Se movilizará a la comunidad, a través del PARQUE DE LA LIBERTAD parque temático de la convivencia ciudadana, para que reciban sensibilización en los valores de solidaridad, confianza, apropiación del espacio público y trabajo en equipo.

Aprovechando la movilización se realizará la invitación y motivación para el cuidado y uso adecuado de cada Parque Distrital que se visite.

Así mismo en esta etapa se socializará el proyecto con las entidades públicas relacionadas como la Secretaria de Seguridad, La Policía, para que a través de las mismas se logre un apoyo conjunto en cada parque.

## 2.4.5 Parques a Intervenir

Cuatro (4) parques priorizados por el IDRD.

## 2.4.6 Total población beneficiaria

Se atenderá dos mil trescientas ochenta personas (2.400), beneficiando 600 personas en cada parque

## 2.4.7 Características y duración de la sensibilización

Estaciones: 6
Número de participantes por cada estación: 10 personas
Duración de las actividades en cada estación: 15 a 20 minutos
Receso entre cada estación: 3 minutos
Duración total del recorrido por las seis (6) estaciones: Dos (2) Horas
Días y horario de las funciones: viernes, sábados y domingos en funciones con horarios de 09:00 am, 11:00 am y 2:00 pm (tres funciones diarias)
Días y Funciones por parque: tres días en cada parque con tres (3) funciones diarias
Número total de funciones: 36 funciones para cubrir la totalidad de las 2.400 personas, en los cuatro (4) parques priorizados

## 2.4.8 Cronograma

| CRONOGRAMA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ETAPAS | TIEMPO | Mes 1 | | Mes 2 | | | | Mes 3 | |
| | DURACIÓN | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S6 | S7 | S8 |
| ALISTAMIENTO Y PREPARACION LOGISTICA Y DOCUMENTAL | 2 SEMANAS | | | | | | | | |
| EJECUCIÓN EN PARQUES PRIORIZADOS | PARQUE 1 | | | | | | | | |
| | PARQUE 2 | | | | | | | | |
| | PARQUE 3 | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PARQUE 4 | | | | | | | | |
| PRESENTACIÓN INFORME FINAL Y LIQUIDACIÓN | 2 SEMANAS | | | | | | | | |

## 2.4.9 Actividades a desarrollar en cada función

La Fundación FUDEHU prestará a través del Parque de la Libertad "Parque Temático de los Derechos Humanos y la Convivencia Ciudadana" desarrollará por cada función:

Actividades de recreación lúdica, sensibilización y promoción de los derechos humanos y la convivencia ciudadana a través del Parque de la Libertad "Parque Temático de los Derechos Humanos y la Convivencia Ciudadana"; incluye protocolos de bioseguridad, la disposición del talento humano, la infraestructura logística y operativa necesaria para desarrollar la metodología y pedagogía lúdica en las seis (6) estaciones que tiene el Parque y de acuerdo al libreto (diálogos, las escenografías y las indicaciones técnicas necesarias para el buen desarrollo de la pedagogía utilizada) se realizaran 6 pactos ciudadanos (compromisos) orientados a fortalecer los valores del IDRD confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público de en cada asistente, así mismo habrá toma de asistencia, registro, entrega de recordatorio a cada participante y memoria institucional (Video y registro fotográfico).

## 2.4.10 Elementos entregables

- Documento donde se describe la pedagogía del Parque de La Libertad aplicada a la temática de formación ciudadana, a través de los valores del IDRD: confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público. Esta pedagogía está desarrollada a través de unos libretos que están protegidos por los derechos de autor registrados en el Ministerio del Interior en el año 2013, registro 10-385-121, los libretos contienen los diálogos, las escenografías y las indicaciones técnicas necesarias para el buen desarrollo de la pedagogía utilizada.
- Informe cuantitativo del test de entrada y salida aplicado a los asistentes.
- Listados de asistencia.
- Video y registro fotográfico de memoria institucional donde se dejará reflejada las actividades llevadas a cabo en cada una de las funciones y de los parques objeto de la ejecución.

## 2.4.11 Presupuesto por funciones

En cada uno de los cuatro (4) parques priorizados se estarán 3 días y en cada día se realizarán 3 funciones, para un total de 36 funciones:

| PRESUPUESTO POR FUNCIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | UNID | VR. UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Actividades de recreación lúdica, sensibilización y promoción de los derechos humanos y la convivencia ciudadana a través del Parque de la Libertad "Parque Temático de los Derechos Humanos y la Convivencia Ciudadana"; incluye protocolos de bioseguridad, la disposición del talento humano, la infraestructura logística y operativa necesaria para desarrollar la metodología y pedagogía lúdica en las seis (6) estaciones que tiene el Parque y de acuerdo al libreto (diálogos, las escenografías y las indicaciones técnicas necesarias para el buen desarrollo de la pedagogía utilizada) se realizaran 6 pactos ciudadanos (compromisos) orientados a fortalecer los valores del IDRD confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público de en cada asistente, así mismo habrá toma de asistencia, registro, entrega de recordatorio a cada participante y memoria institucional (Video y registro fotográfico). | Funciones | $ 27.776.667 | 36 | $ 99.960.000 |
| | | | **TOTAL** | **$ 99.960.000** |

### 2.4.11.1 Presupuesto detallado

| **PRESUPUESTO DETALLADO** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Recurso Humano especializado para el desarrollo del proyecto** | | | | |
| **Sublínea inversión** | **Descripción** | **Cantidad (Personas y Horas)** | **Valor Unitario** | **Valor total** |
| **Recurso Humano especializado para el desarrollo del proyecto** | Corresponde a los Honorarios que serán generados por el coordinador del proyecto (Encargado de la parte pedagógica, lúdica, administrativa y de recurso humano, además de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales) | 2 meses | $ 3.200.000 | $ 6.400.000 |
| | Corresponde a los Honorarios que serán generados por el coordinador logístico del proyecto (encargado de coordinar el transporte, instalación, desinstalación cuidado y vigilancia de los equipos e infraestructura inflable a motor) | 2 meses | $ 2.800.000 | $ 5.600.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Corresponde a los Honorarios generados por los guías lúdicos en derechos humanos y elaboración de escenografías. | 8 personas por 12 días a $60.000 | $ 480.000 | $ 5.760.000 |
| | Corresponde a los Honorarios que serán generados por el personal operativo y logístico para transporte, instalación, desinstalación cuidado y vigilancia de los equipos e infraestructura inflable a motor | 8 personas por 12 días a $60.000 | $ 480.000 | $ 5.760.000 |
| | | | **Subtotal Recurso Humano** | **$ 23.520.000** |
| **Logística** | | | | |
| **Sublínea inversión** | **Descripción** | **Cantidad** | **Valor Unitario Día** | **Valor total** |
| **Logística** | Corresponde al alquiler físico del parque temático inflable representado por seis (6) estaciones como recurso pedagógico y desarrollo metodológico (incluye funcionamiento, mantenimiento, transporte, permisos, seguros, entre otros) | 12 días | $ 4.246.667 | $ 50.960.000 |
| | Compra de los juegos y juguetes didácticos para cada parque priorizado (material de consumo que será manipulado constantemente por los beneficiarios) que representan situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si | 6 juegos x cada estación | $ 300.000 | $ 1.800.000 |
| | Corresponde al costo de primeros auxilios-auxiliares de enfermería y carpa de primeros auxilios dotada con una camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias. | 12 días | $ 370.000 | $ 4.440.000 |
| | Corresponde a los costos de edición, videos y registros fotográficos de cada una de las Funciones.<br>Edición y video institucional de promoción y desarrollo de las actividades, el cual será avalado por la Oficina Asesora de Comunicación del IDRD) | Video y registro x función y video institucional | $ 8.200.000 | $ 8.200.000 |
| | Almuerzo, refrigerios e hidratación para equipo de guias pedagógicos y equipo de logística | 16 personas a $20.000/día | $ 320.000 | $ 3.840.000 |
| | Corresponde al costo de aplicación de los | 2400 personas | $ 3.000 | $ 7.200.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | protocolos de bioseguridad | | | |
| | | | **Subtotal Logística** | **$ 76.440.000** |
| | | | **TOTAL** | **$ 99.960.000** |

## 2.5 COMPROMISOS DE LAS PARTES

### 2.5.1. Compromisos generales de la ESAL

1. El asociado acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual formar autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.

2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del asociado de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.

6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)

7. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)

8. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).

9. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)

10. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.

**11.** Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.

**12.** Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

**13.** Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

**14.** El asociado se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)

**15.** Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)

**2.2.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL**

1. Ejecutar la propuesta presentada la cual consiste en la **"SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C.",** en los términos pactados, atendiendo el presupuesto y el desarrollo de las actividades que los integran.
2. Contar con la disposición de toda la infraestructura logística y operativa necesaria para desarrollar la metodología y pedagogía que ejecuta las actividades lúdicas en las seis (6) estaciones que tiene el Parque, con la toma de asistencia, el registro y la memoria institucional.
3. Desarrollar el proyecto mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la realización y desarrollo del proyecto presentado.
4. Aportar su capacidad organizativa, administrativa y de gestión necesaria para el desarrollo y ejecución de la propuesta.
5. El contratista deberá presentar los soportes de la inversión de los recursos aportados por el IDRD para cada uno de los desembolsos
6. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDRD para el desarrollo de las acciones propias del contrato.
7. Mantener libre e indemne al IDRD de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y/o que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
8. Responder por la ejecución del contrato abstenerse de ceder el mismo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDRD.
9. Entregar el informe financiero de ejecución de los recursos, en medio digital e impreso.
10. Entregar los libretos definitivos aplicados a la temática de formación ciudadana, confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público.
11. Entregar el Informe cuantitativo del test de entrada y salida aplicado a los asistentes
12. Entregar el informe de sensibilización en los valores ciudadanos del proyecto.
13. Entregar los listados de asistencia de la comunidad atendida (2400 personas) en el desarrollo del contrato.
14. Entregar los Videos y registro fotográfico de memoria institucional donde se dejará reflejada las actividades llevadas a cabo en cada una de las treinta (36) funciones a realizar en los cuatro (4) parques

priorizados por el IDRD.

15. Entregar un video institucional de promoción y desarrollo de las actividades, el cual será avalado por la Oficina Asesora de Comunicación del IDRD.
16. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG_SST) y garantizar la implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en la prevención y mitigación del COVID-19, y la propagación de la enfermedad, que le sean aplicables a su actividad debidamente avalados por la entidad competente, en concordancia con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; así como las disposiciones distritales impartidas.
17. Adelantar la liquidación del contrato.
18. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

**2.5.3 COMPROMISOS DEL IDRD.**

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Aportar los recursos económicos en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Liquidar el contrato

**2.6 Supervisión o Interventoría**

La supervisión del contrato será ejercida por ISAAC CERTAIN PALMA Profesional Especializado 222- 6 del Área de Recreación o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

El apoyo a la supervisión será designado por el (la) Subdirector(a) Técnico(a) de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

Ejercerán sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

**2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**Las partes suscribirán un contrato de apoyo o impulso, con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el fomento de programas o proyectos de interés público, en concordancia con:**

El artículo 355 de la Constitución política, consagra un régimen de contratación que autoriza a las entidades de orden nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de contratos con entidades sin ánimo de

lucro de reconocida idoneidad, siempre y cuando tengan como finalidad la de "impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo".

Así mismo, el inciso segundo del artículo 355 le otorga la facultada al gobierno nacional de reglamentar la materia, como en efecto lo hace, a través del Decreto 092 de 2017, mediante el cual se establecen las condiciones, requisitos y formalidades que se deben cumplir para la celebración de los contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

No obstante, el Consejo de Estado por medio del Auto 00113 de fecha 6 de agosto de 2019, con ponencia del doctor Carlos Alberto Zambrano Barrera, suspendió provisionalmente seis (6) apartes del Decreto, entre ellos, el literal a) y c) del artículo 2 y el último inciso del artículo 4 del referido Decreto, que establecían las condiciones para contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y una excepción al proceso competitivo cuando el objeto del proceso de contratación correspondía a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas. Sin embargo, mantuvo lo dispuesto en los primeros incisos de este último artículo respecto al proceso competitivo, que establecen:

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista,* ***cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.***

*De lo que se colige que, al no existir más de un ofrecimiento de una ESAL para el desarrollo de un programa o actividad de interés público, el proceso competitivo no se surte y se contratará con la ESAL de forma directa.*

*Permite concluir que, cuando no existe más de una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse – sin que importe el objeto del contrato -. El artículo – así leído – desarrollaría una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia – como es de esperarse – de la naturaleza misma del contrato: si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección previa". Y el lineamiento expedido por la Secretaría Jurídica Distrital mediante la Directiva 8 del 1 de noviembre de 2019 dirigida a los secretarios (as) de Despacho, directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, presidentes y directores de Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Entidades Descentralizadas Distritales, Sociedades Públicas, y Alcaldes Locales, en el acápite de conclusiones cuando señala:*

*El régimen de contratación de las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro sigue estando plenamente establecido en el Decreto 092 de 2017, continuando vigentes las modalidades que el mismo establece, a saber:*

*Proceso competitivo de selección del artículo 4 cuando en la etapa de planeación se reciban ofertas por más de una ESAL;*

*Contratación directa cuando solo exista el ofrecimiento de una ESAL para el desarrollo de la actividad o programa y*

*La posibilidad de asociación con entidades privadas del artículo 5 (Negrilla fuera del texto original).*

*Por la decisión del Consejo de Estado, las Guías de Colombia Compra Eficiente dejan de ser de ser obligatorio cumplimiento, para convertirse en parámetros o lineamientos no vinculantes para el operador jurídico.*

*Al realizar la contratación en los términos del Decreto 092 de 2017, no deberán de manera obligatoria acreditarse las condiciones de los literales a y c del artículo 2 de la norma en comento. En ese sentido, lo que deberá acreditarse a partir de la fecha es la relación de las actividades de la ESAL con el plan de Desarrollo y la ausencia de conmutatividad en la relación contractual existente entre la ESAL y la Entidad Estatal, por lo cual no existirán contraprestaciones directas y una relación de dependencia para la ejecución.*

Así las cosas y atendiendo que, la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU titular de los derechos patrimoniales de la OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo "PARQUE DE LA LIBERTAD "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013, inscripción modificada mediante acta No. 3011 del doce (12) de noviembre de 2021, en el sentido de adicionar como titular de los derechos patrimoniales a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, es la única que puede desarrollar el Parque de la Libertad "Parque Temático de los Derechos Humanos y la Convivencia Ciudadana"

Adicionalmente, se concluye que la propuesta presentada por la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU y las actividades desarrolladas por dicha ESAL se encuentran relacionadas con los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital y las metas de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, enfocados en:

Plan de desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. Programa 20. Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud. Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. Metas sectoriales impactadas: Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. Metas del proyecto: *Desarrollar 20,925 actividades recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos, *Desarrollar 64 Actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos y *Elaborar e implementar 1 guía pedagógica para la formación ciudadana a través de la recreación y el deporte

Bajo las anteriores consideraciones, se hace necesario apoyar a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU en el desarrollo de su propuesta.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017, y en la Directiva No. 8 del 1 de noviembre de 2019, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad siempre que:

**Que el objeto del contrato esté relacionado con programas y actividades de interés previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad.**

De acuerdo con lo expuesto en el numeral 1 a 3 del presente estudio previo, la finalidad del proyecto **"SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO**

**APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C.",**.", presentado por la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU en su propuesta, guarda relación con las metas: 1.*Desarrollar 20,925 actividades recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos 2. *Desarrollar 64 Actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos y 4. *Elaborar e implementar 1 guía pedagógica para la formación ciudadana a través de la recreación y el deporte* de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD.

**Que el contrato no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa ala favor de la Entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir el objeto del contrato.**

Teniendo en cuenta que "**"SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA ATRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C."**", será desarrollado por la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, no existe para le entidad ninguna contraprestación, ni se adquieren bienes o servicios, ni se encarga la ejecución de una obra bajo instrucciones precisas, por el contrario el IDRD busca a través del presente proceso de contratación permitir que entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad gestionen o desarrollen espacios para movilizar a la comunidad en pro de la solidaridad, la confianza, la apropiación del espacio público y valores ciudadanos, lo cual redunda en el cumplimiento de su misionalidad, que no es otra que generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del Distrito.

En ese orden de ideas, se concluye que los recursos aportados por el IDRD a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra; en consecuencia el contrato de apoyo que se suscriba no comporta una relación conmutativa en la que exista una redistribución directa para el Instituto, ni instrucciones precisas dadas por este a la ESAL para cumplir con el objeto contractual; en este mismo orden de ideas, el personal vinculado por la ESAL en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con esta entidad

**.3.1. REQUISITOS PARA DETERMINAR LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

La FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS "FUDEHU", tiene por objeto social objeto Social: Coadyuvar con la educación de la niñez, la adolescencia, juventudes, y personas adultas en la práctica de Derechos Humanos, desde el enfoque de los principios y valores para abrir caminos de paz y convivencia ciudadana.

FUDEHU es titular de los derechos patrimoniales de la OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo "PARQUE DE LA LIBERTAD" "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013, inscripción modificada mediante acta No. 3011 del doce (12) de noviembre de 2021, en el sentido de adicionar como titular de los derechos patrimoniales a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU

El Parque de la Libertad es el "Parque Temático de los Derechos Humanos", y "Parque temático de la Convivencia Ciudadana" en donde a través de la lúdica y la diversión se promociona, previene, sensibiliza y concientiza sobre los Derechos Humanos en la vida diaria para una cultura de paz. Quienes viven esta experiencia integran a su conocimiento Derechos Humanos, Normas de convivencia ciudadana, principios y

valores para la construcción de Paz. Es un parque temático conformado por seis (6) estaciones como recurso pedagógico visitando a Cartagena -Colombia, Nueva york- Estados Unidos, Paris -Francia, Roma- Italia, Monte Everest en el Himalaya y el Planeta Tierra; en cada estación se aplica una pedagogía desarrollada a través de unos libretos que están protegidos por los derechos de autor registrados en el Ministerio del Interior; los libretos contienen los diálogos, las escenografías con los cuales los guías lúdicos en derechos humanos realizan la sensibilización en principios y valores a la población participante.

La entidad verificó lo señalado en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 "la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*". (Ver. Anexo* **DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN"**

**3.2. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.**

Que de conformidad con la información que reposa en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA- de fecha 8 de noviembre de 2021, en concordancia con los estatutos, se constató que la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU con domicilio en la Calle 234 # 116-407 Oficina. 101 Vereda Guaymaral de la ciudad de BOGOTÁ D.C., se constituyó como un organismo de Derecho Privado sin ánimo de lucro, que ha sido creada con el objeto de "Defender y promocionar los derechos humanos y constitucionales de todas las personas colombianas y extranjeras, como son los niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y familias que se encuentren en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, los cuales se estén vulnerando o sientan estar amenazados dentro del territorio colombiano y fuera de éste, garantizando así el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad judicial o administrativa, utilizando para ello el desarrollo de proyectos y programas de educación de la población infantil, juvenil y adulta en la práctica de los derechos humanos, desde el enfoque de principios y valores para abrir caminos de paz y convivencia ciudadana. Constitución: Que por Documento Privado del 28 de julio de 2005 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de enero de 2014 bajo el número 00233832 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE COLOMBIA "FUDEHU".

En cumplimiento del objeto social, la FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS – FUDEHU presentó a consideración de la Entidad, propuesta del proyecto "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN BOGOTÁ D.C, con el fin de solicitar el apoyo del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD para la realización de la misma.

A partir de dicha propuesta se buscar Movilizar a la comunidad en pro de la solidaridad, la confianza, la apropiación del espacio público y el trabajo en equipo a través del PARQUE LA LIBERTAD ´PARQUE TEMÁTICO DE CONVIVENCIA CIUDADANA´ generando sentido de pertenencia hacia los parques de Bogotá D.C. Articulada con el Plan de desarrollo un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI. **Programa 20.** Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el

desarrollo y la salud. Lograr una ciudadanía activa, aumentando la práctica de la actividad física y el deporte, con el fin de contribuir a prevenir enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, utilizando el deporte y la recreación para incrementar los comportamientos relacionados con confianza, trabajo en equipo, solidaridad y apropiación del espacio público a través de estrategias de cultura ciudadana e inclusión, donde los parques se constituyan en espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo económico. **Metas sectoriales impactadas:** Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. **Metas del proyecto**: *Desarrollar 20,925 actividades recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos, *Desarrollar 64 Actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos y *Elaborar e implementar 1 guía pedagógica para la formación ciudadana a través de la recreación y el deporte

La entidad verificó en los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL y en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, que existe correspondencia entre su objeto y el programa o actividad en el Plan Distrital de Desarrollo.

Dicha verificación se consignó en el **ANEXO DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN**, en el cual se indicó que existe correspondencia entre la ESAL y los programas del Plan Distrital de Desarrollo.

**3.3. EXPERIENCIA.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la entidad verificó que la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU cuenta con la experiencia en el objeto a contratar, para lo cual se relacionó en el **ANEXO DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN**, la experiencia de la ESAL de acuerdo con los contratos o certificaciones aportadas por ésta.

**3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

La entidad verificó en los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro – ESAL y en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que ésta cuenta con órganos de administración activos (Asamblea General, Órgano de Administración Colegiado, Revisor Fiscal, etc.) que supervisan las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad sin ánimo de lucro.

Dicha verificación se consignó en el **ANEXO DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN**, en el cual se relacionaron los órganos de administración y que de acuerdo con documentos aportados por la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU D.C se encuentran activos.

Se aportaron como requisito adicional los estados financieros auditados por el contador y revisor fiscal de la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU

**3.5. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ESAL.**

Índice de Liquidez=Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene la ESAL para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Eficiencia del gasto=Gasto de implementación de los proyectos/Total gastos de funcionamiento de la ESAL a mayor índice de eficiencia, mejor es la gestión administrativa de los proyectos a cargo.

| | |
|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A 1,0 |
| EFICIENCIA EN EL GASTO | MAYOR O IGUAL A 66% |

A partir de la información financiera aportada por la ESAL, se verificó por parte del área Financiera del IDRD el cumplimiento de dichos indicadores y se consignaron en el **ANEXO DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN**.

### 3.6. PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan o en cualquier otra norma especial, según el artículo 6 del decreto 092 de 2017, son aplicables a esta modalidad especial de contratación.

En consecuencia, la representación legal de la ESAL aporta carta de compromiso de transparencia, en la que manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan o cualquier otra norma especial.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 El valor total aportado por el IDRD será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($99.960.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El apoyo será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

| CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO** | **PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS** | **CONCEPTO DE GASTO** | **FUENTE DE RECURSOS** | **FUENTE HACIENDA** | **FUENTE IDRD** | **VALOR** |
| 133-01-16-01-20-0000007851 | 2. Espacios de actividades recreativas, deportivas y de actividad física | 1082001052 - Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | $99.960.000 |
| | | | | | **TOTAL** | **$99.960.000** |

### 4.2. PLAZO

El plazo del contrato es por **DOS (2) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y de la suscripción del acta de inicio.

### 4.3. FORMA DE APORTE

El IDRD pagará, el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo al avance de ejecución de las actividades en el correspondiente periodo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación, previa presentación de:

**a.** Factura o cuenta de cobro.
**b.** Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
**c.** Acta de ingreso de los bienes al almacén (si aplica).
**d.** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
**e.** Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

El respectivo aporte se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Los recursos del contrato no podrán ser propuestos para ningún fin diferente al establecido en el contrato. Por tanto, los recursos aportados por el IDRD deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y actividades del contrato y ejecutados dentro del plazo de ejecución de este.

**4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.**

El referido análisis, se encuentra contenido en el documento denominado Anexo No. 1 “ESTUDIO DEL SECTOR”.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de acuerdo con lo estipulado en el literal g del numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata con una persona jurídica que cuenta con la idoneidad, experiencia y la idoneidad descrita anteriormente para desarrollar el objeto a contratar.

Persona jurídica: Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU

Objeto Social: 1. “Defender y promocionar los derechos humanos y constitucionales de todas las personas colombianas y extranjeras, como son los niños, niñas, adolescentes, adulto mayor y familias que se encuentren en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, los cuales se estén vulnerando o sientan estar amenazados dentro del territorio colombiano y fuera de éste, garantizando así el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad judicial o administrativa, utilizando para ello el desarrollo de proyectos y programas de educación de la población infantil, juvenil y adulta en la

práctica de los derechos humanos, desde el enfoque de principios y valores para abrir caminos de paz y convivencia ciudadana. 2. Gestionar recursos con entidades estatales, privadas y ONG's nacionales e internacionales, para ejecutar planes, programas y proyectos que conlleven al cumplimiento del objeto principal; entre otros.

**Experiencia:** La Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU cuenta con la experiencia necesaria y correspondiente para ejecutar proyectos encaminados a la "SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL PARQUE DE LA LIBERTAD COMO APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE PARQUES PARA LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE y es proporcional a la propuesta presentada. Por otra parte, es titular de los derechos patrimoniales de la OBRA LITERARIA INEDITA, Titulo "PARQUE DE LA LIBERTAD "PARQUE TEMÁTICO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA", registrada en el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derechos de Autor con registro No. 10-385-121 del 24 de mayo de 2013, inscripción modificada mediante acta No. 3011 del doce (12) de noviembre de 2021, en el sentido de adicionar como titular de los derechos patrimoniales a la Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos – FUDEHU, es la única que puede desarrollar el Parque de la Libertad "Parque Temático de los Derechos Humanos y la Convivencia Ciudadana"

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar: Anexo Matriz de riesgo

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 092 de 2017, serán aplicables a esta clase de contratos o convenios, las normas generales de la contratación pública, salvo en lo reglamentado en dicho Decreto.

En consecuencia, y ante el vacío en dicha norma sobre la aplicación de las garantías, se aplicarán las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosa, la ESAL se obliga a constituir a favor del IDRD, Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener el siguiente amparo:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **AMPARO DE CUMPLIMIENTO** | Por un valor equivalente al **veinte** por **ciento (20%)** del valor total del contrato. | Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más. |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** | Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. | Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y 3 años más. |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RCE** | 200 SMMLV | Por el plazo total de ejecución del contrato. |

El asociado se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

## 8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, el IDRD, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

*"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En mi condición de gerente del proyecto **No. *7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana*** *en Bogotá* certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

_____

***Aura María Escamilla***
***Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes***

Elaboró: Luis Carlos Rodríguez Pineda – Abogado Contratista STRD
Myller Camacho García Profesional contratista STRD
Karen Mejía Martínez – Abogada – STRD
Revisó: Miguel Angel Salcedo Cristancho – Abogadodo Subdirección de Contratación

Maritzabel Raquejo Martínez – Contratista Financiera SRTD

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.

_____

**MARTHA RODRIGUEZ MARTINEZ**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación